

**RADICADO : 2021-00261 DEMANDANTE : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO  
..CAFETERA "CONFINCAFE" DEMANDADO : JULIAN MAURICIO AGUDELO FRANCO Y  
.OTRA.**

Cielo Mar Tavera Restrepo <cielomar2163@hotmail.com>

Lun 18/07/2022 8:48 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Adjunto informe del ms de junio.

Santa Rosa de Cabal, 30 de junio de 2022

Señor(a):  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad

REF : INFORME  
RADICADO : 2021-00261  
DEMANDANTE : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO  
.CAFETERA "CONFINCAFE"  
DEMANDADO : JULIAN MAURICIO AGUDELO FRANCO Y  
OTRA.

Cordial Saludo,

El bien inmueble del proceso de la referencia, se trata de una casa de habitación de una sola planta, sala comedor, zona de ropas, una ducha, un sanitario, garaje, tres alcobas y cocina tiene todos los servicios públicos y está habitado por el demandado y su familia.

Atentamente,



CIELO MAR TAVERA RESTREPO  
C.C No. 42.069.553 de Pereira  
Auxiliar de Justicia (Secuestre)

Calle 42 No. 9-55 Edificio El Portal Apto 302 tel: 3217487606  
Pereira-Rda.



**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia solicitando embargo de remanentes.

Así mismo, se agrega el informe del auxiliar de la justicia correspondiente al mes de junio hogaño.

Santa Rosa de Cabal, veintinueve (29) de Julio del dos mil veintidos (2022).

**LEONARDO QUINTERO OSSA**  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Santa Rosa de Cabal, primero (1) de agosto de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio N°1712

Radicado N°666824003002-2021-00261-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTIA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA "COFINCAFE" Vs JULIAN MAURICIO AGUDELO FRANCO y SONIA ALEJANDRA CASTAÑO VILLARRAGA

En atención al Oficio allegado al Despacho por el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, mediante el cual indican que dentro del proceso adelantado en ese Despacho Judicial por Cooperativa La Rosa - Cooplarosa, en contra del aquí demandado, se decretó el embargo de los remanentes o bienes que se llegaran a desembargar en el presente proceso.

Revisado el presente proceso, se tiene que dicha solicitud SURTE EFECTOS LEGALES, a partir del 13 de julio del 2022 a las 8:38 a.m, toda vez que no existe solicitud en igual sentido.

En consecuencia, por secretaría líbrese el respectivo oficio, informando que la medida solicitada SURTE EFECTOS LEGALES en el presente asunto.

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte interesada el informe correspondiente al mes de junio del auxiliar de la justicia Cielo Mar Tavera.

**NOTIFÍQUESE**

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA**  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Oscar David Alvear Becerra**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd4f4b5763e580f86a3f4761e3e0c9afef45b2d333f95f41e70fb24fb4565fa7**

Documento generado en 01/08/2022 01:57:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**